

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
 cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., once (11) de junio dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2017 00328

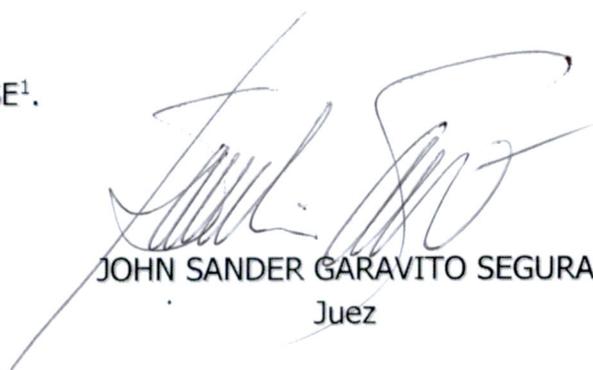
El informe rendido por la Policía Nacional se incorpora al expediente y se pone en conocimiento.

Acreditada la aprehensión del automotor de placas HSU 093 se ordena su entrega a la parte demandante.

Para llevar a cabo la diligencia de entrega, y en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 37 del C.G.P., comisionese con amplias facultades al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cartagena, Bolívar.

Para el efecto, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-95 de 15 de junio de 2021.